

## CONTRATO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL (AP-54)

<b>EMPRESA:</b> Ayuntamiento de Zarza de Montánchez <span style="float: right;">CIF: P 1022100 J</span> Plaza General Mola, 1. 10189-Zarza de Montánchez (Cáceres) APARTAMENTOS TURISTICOS RURALES "LOS ATAMBORES" Grupo: Apartamentos Clase: AT Categoría: Segunda Signatura: AT-CC-00153			
<b>CLIENTE (*Campos a rellenar con carácter obligatorio):</b>			
*DNI / Pasaporte Nº:	*Fecha expedición:	*País nacionalidad:	*Fecha de nacimiento:
*Nombre y Apellidos:			
*Domicilio Postal (indicar tipo y denominación de la vía, número, portal, bloque, escalera, planta, piso y puerta):			
*Municipio:	*Código Postal:	*Provincia:	
*Teléfono:	*Móvil:	Correo electrónico:	
<b>ALOJAMIENTO:</b> Denominación: Apartamentos Turísticos Rurales "Los Atambores" Ubicación: Calle Alameda, s/n. 10189-Zarza de Montánchez (Cáceres) Grupo: Apartamentos Clase: AT Categoría: Apartamentos Turísticos Rurales Segunda Signatura: AT-CC-00153 *Unidad de alojamiento contratada: Apartamento Turístico Rural Nº _____ . Nº de Personas: _____ *Fecha de entrada: _____ *Fecha prevista de salida: _____ *Reserva / Fianza: € constituida en <input type="checkbox"/> metálico <input type="checkbox"/> ingreso en banco, con fecha _____			
<b>CLÁUSULAS:</b> 1ª.—El período de duración del alojamiento o del contrato se entiende al comprendido entre la fecha de entrada y la prevista de salida. 2ª.—La jornada de alojamiento se considera comprendida entre las 14,00 horas de la fecha de llegada y las 12,00 horas del día siguiente, de tal forma que si el cliente no abandona el alojamiento que ocupa a dicha hora, se entenderá que prolonga su estancia una jornada más. 3ª.—El precio global por unidad de alojamiento y jornada será: 60€ en temporada alta y 50€ en temporada baja (acuerdo del Pleno de 26-06-09), con los descuentos, en su caso, que sean aplicables. La Empresa podrá exigir el pago por anticipado de los servicios a prestar. Finalizado el período de alojamiento pactado o no abonado éste, la Empresa podrá disponer de la unidad de alojamiento, procediendo a retirar, en su caso, las pertenencias del cliente, formando inventario a tal efecto. 4ª.—La capacidad máxima autorizada por unidad de alojamiento será de cuatro personas. 5ª.—El Cliente se compromete, al término del contrato, a entregar la unidad de alojamiento en idénticas condiciones en que las recibe (tanto el local como el mobiliario y enseres que se relacionan en el inventario que figura en la unidad de alojamiento, que declara conocer y aceptar en base a la revisión y/o inspección realizada), siendo de su cuenta las reposiciones y reparaciones de las pérdidas o deterioros producidos. La fianza depositada responderá de esta obligación, siéndole reintegrada al término del contrato, previas las deducciones que, en su caso, procedan. 6ª.—Será requisito inexcusable para ocupar el alojamiento la exhibición por parte del Cliente de su D.N.I. o Pasaporte, a fin de que por el(la) Encargado(a) se compruebe que los datos consignados en el contrato y los obrantes en el documento exhibido se corresponden, a los efectos de proceder a la inscripción del Cliente en el "Libro Registro de Ocupantes". 7ª.—Queda prohibido: a) La introducción de muebles o la realización de obras de cualquier clase; b) Sobrepassar la capacidad máxima autorizada por alojamiento; c) Destinar el alojamiento a fines distintos; d) Introducir materias o sustancias que puedan causar daños o molestias; e) Introducir animales o cualquier tipo de bienes muebles, mobiliario y/o enseres ajenos a la estricta finalidad de alojamiento. El incumplimiento de alguna de estas prohibiciones facultará a la Empresa a rescindir el contrato, con devolución de la mitad del importe del alojamiento correspondiente al período de tiempo no transcurrido, reteniendo la otra mitad en concepto de indemnización. 8ª.—La Empresa no se hace responsable por la pérdida o deterioro de los efectos introducidos por el Cliente.			
Firma Cliente		Por la Empresa: El(La) Encargado(a) Recibí en metálico la cantidad de _____ €  Fdo.:	

Temporada alta: Navidad (del 22-12 al 06-01), Semana Santa (del viernes anterior al inicio de la Semana Santa hasta el lunes de Pascua) y Verano (del 15-06 al 15-09). Temporada baja: el resto del año.

Descuentos: estancias de 6 a 11 jornadas, el 10%; estancias de 12 a 19 jornadas, el 12%; estancias de 20 o más jornadas, el 15%.

Reservas: En el supuesto de anulación de la reserva, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, la Empresa tendrá derecho a una indemnización, en los términos establecidos en el art. 15 del Decreto 22/2002, de 26 de febrero (DOE n.º 27, de 5 de marzo). El importe de la reserva, en su caso, prestada por el cliente será del 35% del precio total de la estancia para ocupaciones no superiores a siete días y 40% para ocupaciones superiores.

Fianzas: estancias de 1 a 5 jornadas, el precio de una jornada; estancias de 6 a 11 jornadas, 2 jornadas; estancias de 12 a 19 jornadas, 3 jornadas; y en estancias de 20 o más jornadas, 4 jornadas.

**RELLENE LOS DATOS DEL CLIENTE EN TODOS SUS APARTADOS,  
EN LETRAS MAYÚSCULAS Y CLARAS**

Telf.: 927 312 539 Fax: 927 312 762  
<http://www.zarzademontanchez.es>  
 Corro electrónico: [ayuntamiento@aytozarzademontanchez.es](mailto:ayuntamiento@aytozarzademontanchez.es)